



BASES PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO TRABAJADOR DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL RÍO MULA. ESPECIALIDAD: OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FABRICAS Y CUBIERTAS. Nº EXPEDIENTE: 2024-03-90GEN-0004

Estas Bases se redactan en aplicación de lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las Bases Regulatoras por las que se desarrollan los programas experienciales, incluidos en los programas públicos mixtos de empleo-formación en el ámbito de la Región de Murcia (BORM nº 257, de 7 de noviembre de 2023).

PRIMERA. –Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de los alumnos/as trabajadores/as del Programa Experiencial Río Mula, en la especialidad de **“Operaciones Auxiliares de Albañilería de Fábricas y Cubiertas”** (expediente nº 2024-03-90GEN-0004) mediante contrato de formación en alternancia.

Este Programa Experiencial incluido en los programas públicos mixtos de Empleo-Formación está subvencionado por el SEF con fondos procedentes de la Administración General del Estado-SEPE y cofinanciado con fondos procedentes del Fondo Social Europeo (FSE+), a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2021-2027 siendo el ente promotor el Ayuntamiento Mula.

SEGUNDA.- Convocatoria.

Los candidatos y candidatas serán preseleccionados por el SEF a partir de Oferta de Empleo presentada ante la Oficina de Empleo de la localidad de Mula. Las comunicaciones correspondientes al proceso selectivo se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal: <https://mula.es/web/secretaria-general/seleccion-de-personal/>, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión.

TERCERA.- Constitución y composición de la Comisión de Selección

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 24 de octubre de 2023, se constituirá una Comisión mixta paritaria para la selección del alumnado, formada por 2 personas miembros del Ayuntamiento de Mula y 2 del SEF, presidida por la persona designada por el SEF.

Esta Comisión se regirá por lo dispuesto en la ley de 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, de 30 octubre de 2015, en todo lo relativo a los creación, funcionamiento y suplencia de los órganos colegiados.

De la constitución de la Comisión Mixta y de la determinación de los criterios de selección, incidencias y acuerdos adoptados se levantará acta por el Secretario.

El listado final con la relación de las personas seleccionadas y reservas, se publicará en las sedes físicas y/o los Tablones de Anuncios de los lugares y sedes electrónicas que determine la Comisión Mixta, así como en la web del Ayuntamiento de Mula. En el acta se indicará el procedimiento y el plazo de presentación de alegaciones. Las incidencias y reclamaciones que se puedan suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por la Comisión Mixta, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa. Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través del Tablón de Edictos y de la web municipal.

CUARTA. –Condiciones de la contratación.

La contratación de los alumnos seleccionados será mediante contrato de formación en alternancia con una duración de 12 meses o el tiempo que reste hasta la finalización del Programa. La jornada laboral será de 40h semanales y las retribuciones, las fijadas en la subvención.

QUINTA. –Requisitos de los alumnos/as trabajadores/as

Los/as alumnos/as-trabajadores/as deberán, tanto en el momento de la selección, como en el de la incorporación, cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener más de 16 años y menos de 63. Ser personas desempleadas, no ocupadas, que no desarrollen ningún tipo de ocupación, registradas en los servicios públicos de empleo, con independencia de su nacionalidad, origen étnico, sexo, edad, religión o creencias, ideología, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La consideración de persona desempleada vendrá determinada por la situación laboral en que se halle la persona participante al inicio del proyecto.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En caso de ser seleccionada, la persona deberá acreditar esta circunstancia mediante informe médico.
- c) Disponer de los requisitos mínimos de acceso a la formación que establecen los certificados de profesionalidad según los niveles de cualificación profesional, quedan recogidos en el correspondiente Real Decreto que regula el certificado de profesionalidad de la familia profesional correspondiente.



X01471cf792e070e19507e839e03072G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL IBERNON HERNANDEZ	Agente Desarrollo Local	07/03/2025 07:53
JERONIMO MOYA PUERTA	Agente de Desarrollo y Comercio	07/03/2025 07:54
MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ		11/03/2025 08:14
MANUEL MONTALBAN SORIANO		11/03/2025 08:36

- d) Cumplir los requisitos para firmar un contrato en formación en alternancia en el proceso de selección y en el momento de la incorporación al proyecto, así como los que establezca la normativa reguladora de los certificados profesionales o de titulación y acreditación para cursar la formación.
- e) Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia.
- f) Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto, en función del Certificado profesional para el que se opta.
- g) Carecer de una titulación académica de máster, licenciatura, diplomatura, o cualquier otra titulación equivalente a éstas.
- h) Haber sido preseleccionados como alumnos-trabajadores para participar en el programa.

Las personas seleccionadas deberán cumplir los referidos requisitos a la fecha de inicio del proceso selectivo y a la de su incorporación al proyecto. En caso de que entre la fecha de inicio del proceso de selección y la de incorporación se produzca una variación en cualquiera de ellos, el alumno o alumna deberán comunicarlo inmediatamente a la comisión mixta de selección antes de que se produzca su incorporación definitiva.

Como regla general, no podrán ser seleccionadas aquellas personas que hayan participado en los últimos 3 años en otros proyectos de empleo y formación o programas experienciales de empleo y formación subvencionados por el SEF. No obstante, cuando existan razones justificadas de índole territorial o formativa, la comisión mixta podrá admitir la selección de personas que hayan participado en estos proyectos con anterioridad.

En ningún caso podrán ser seleccionadas para estos proyectos personas que hayan sido expulsadas o abandonado voluntariamente alguno de estos proyectos sin causa justificada.

SEXTA. -Documentación a presentar

Habrán de presentar copias de la siguiente documentación, siendo necesario presentar el original para su cotejo antes de la contratación de los candidatos seleccionados:

- Carta de presentación de la Oficina del SEF
- NIF o NIE y, en su caso, permiso de trabajo.
- Libro de familia
- Tarjeta sanitaria/Documentación donde conste el nº la Seguridad Social.
- Titulación
- Curriculum Vitae.

SÉPTIMA. -Proceso de selección

La oficina del empleo será la responsable de realizar la preselección, gestionando la Oferta de Empleo presentada a tal efecto por el Ayuntamiento, en la que se solicitarán 2 candidatos por puesto de alumno-trabajador a cubrir.

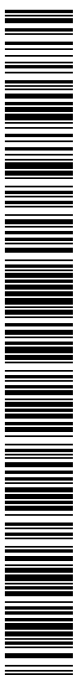
La oficina realizará los correspondientes sondeos de candidatos que cumplan los requisitos del alumnado-trabajador, así como los establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación en alternancia, así como los requisitos de acceso marcados en la normativa reguladora de los certificados de profesionalidad o de titulación o acreditación equivalente que en su momento los sustituya, o en su caso, de los contenidos autorizados por el SEF que vayan a impartirse, y elaborará una lista ordenada en función de la puntuación obtenida por la baremación de uno o varios de los siguientes criterios:

- La pertenencia a colectivos con especiales dificultades de acceso al empleo
- La pertenencia a colectivos con especial incidencia de desempleo.
- Que en su itinerario o plan personalizado adecuado a su perfil se haya determinado su participación en un programa experiencial de empleo y formación.
- La acreditación de que está en búsqueda activa de empleo.
- El tiempo de inscripción como demandante en el último año
- La paridad de hombres y mujeres preseleccionados.

Una vez confeccionada la lista definitiva así obtenida, las personas candidatas serán remitidas al Ayuntamiento por orden de baremación.

Una vez incorporadas las candidaturas a la oferta, se publicará listado de admitidos y fecha de realización del proceso de selección.

La selección del alumnado se llevará a cabo por la comisión paritaria SEF-Ayuntamiento de Mula en dos fases:



X01471cf792e070e19507e830e03072G

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL IBERNON HERNANDEZ	Agente Desarrollo Local	07/03/2025 07:53
JERONIMO MOYA PUERTA	Agente de Desarrollo y Comercio	07/03/2025 07:54
MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ		11/03/2025 08:14
MANUEL MONTALBAN SORIANO		11/03/2025 08:36



1ª Fase. Consistirá en la realización de una prueba escrita, de 20 preguntas tipo test de cultura general, en la que se podrá obtener una puntuación máxima de 10 puntos.

2ª Fase. Consistirá en una entrevista semiestructurada en la que se valorarán aspectos como motivación para participar en el proyecto, disponibilidad, posibilidades de inserción laboral derivadas de su participación en el programa y circunstancias que dificulten el acceso al mercado laboral, con una puntuación máxima de 6 puntos.

OCTAVA. -Calificación final

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores. Una vez finalizada la selección, la Comisión de Selección elaborará una lista de seleccionados y podrá dejar una lista de suplentes por orden de puntuación en las pruebas selectivas, para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del proyecto.

En caso de igualdad de puntuación, se priorizará a los candidatos que hayan obtenido más puntuación en la prueba escrita.

Los alumnos-trabajadores seleccionados deberán presentar antes de su contratación un informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas a realizar (albañilería) que son las correspondientes al certificado de profesionalidad que se imparte. Igualmente, aquellos aspirantes propuestos por la Comisión de Selección que no sean españoles deberán, además, acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito antes de su nombramiento. Si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica, que se convoque a tal efecto, sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito.

NOVENA. INCIDENCIAS

La Comisión Mixta queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

DÉCIMA.RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión Mixta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.



X01471cf792e070e19507e830e03072G

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.murcia.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MANUEL IBERNON HERNANDEZ	Agente Desarrollo Local	07/03/2025 07:53
JERONIMO MOYA PUERTA	Agente de Desarrollo y Comercio	07/03/2025 07:54
MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ SÁNCHEZ		11/03/2025 08:14
MANUEL MONTALBAN SORIANO		11/03/2025 08:36